PLV/CSA/PBD

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCION EXENTA N°476/ V REGION.

VALPARAISO, 18 NOVIEMBRE DE 2019.-

VISTOS.

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 del de 2018 que asigna presupuesto para las direcciones regionales para el año 2019; Resolución Nº 019 de 2017 que delega facultad en directoras regionales; Resolución Exenta RA 121830/159/2019 de 24 de mayo de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 y sus posteriores modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, entre sus funciones, se encuentra la de coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
4. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017 la Dirección Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, celebraron un convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer, según consta en Resolución Exenta Nº 97 de fecha 09 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado con fecha 31 de diciembre de 2018, según consta de Resolución Exenta N° 67 de fecha 25 de febrero de 2019, y con fecha 29 de julio de 2019, según consta de Resolución Exenta N° 383 de fecha 09 de septiembre de 2019, de esta Dirección Regional.
5. Que, mediante Memorándum Interno Nº 502/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, la Directora Regional autorizó la modificación presupuestaria y el consiguiente acto de modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución dispositivo Centro de la Mujer entre Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género e I. Municipalidad de Santa María.
6. Que, con fecha 16 de octubre de 2019 las partes acordaron modificar el convenio precedentemente individualizado. Por tanto, le corresponde a esta Dirección Regional proceder a dictar el al acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

Apruébese la Modificación de fecha 16 de octubre de 2019 al convenio de transferencia de fondos y ejecución, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta Nº 97 de fecha 09 de febrero de 2018 de esta Dirección Regional, entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género

y la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, sobre el dispositivo Centro de la Mujer, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

En Valparaíso a 16 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representado por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N[redacted], ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168, piso 15, comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Valparaíso,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.060.900-2 representada por su Alcalde don Jorge Sharp Fajardo, cédula nacional de identidad N[redacted], ambos con domicilio Avenida Argentina N° 864, comuna de Valparaíso, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la **Dirección Regional de Valparaíso** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la I. Municipalidad de Valparaíso**, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 97 de fecha 09 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, el cual fue modificado con fecha 31 de diciembre de 2018, según consta de Resolución Exenta N° 67 de fecha 25 de febrero de 2019, y con fecha 29 de julio de 2019, según consta en la Resolución Exenta N° 383 de fecha 09 de septiembre de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

SEGUNDO: Objeto

Por el presente acto, las partes vienen en modificar el Convenio ya individualizo, precedentemente, en el sentido de reemplazar la cláusula Octava, Numero 1 letra B, referida a los compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de modificar el presupuesto asignado para el año 2019 de la ejecución del dispositivo, relativo al programa de prevención, **disminuyendo en el ítem Gastos en Personal Operacional para incrementar los Gastos Operacionales**, con la finalidad de contratar los servicios técnicos y profesionales para las actividades relacionadas con el día 25 de noviembre de 2019. Y en lo relativo al programa de atención, disminuyendo el ítem de **Gastos en Personal Operacional, para incrementar los ítems de Gastos Operacionales y Gastos de Inversión,** con la finalidad de adquirir materiales de uso y consumo de oficina y talleres grupales, contratación de profesionales para capacitación de interculturalidad y actividades del día 25 de Noviembre de 2019, compra y renovación de mobiliario para equipo profesional y compra de nuevos equipos informáticos y renovación de equipos.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2019, para ello se reemplaza la letra B del número uno de la cláusula Octava del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

OCTAVO COMPROMISOS TECNICO Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG

UNO.- Reemplaza la letra B.1 de cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG,** por la que a continuación se indica:

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$82.663.349.-** (ochenta y dos millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve pesos), monto que se transferirá en tres remesas. Cumplidas las condiciones para el desembolso, se transferirá la tercera remesa correspondiente al año 2019, una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo respectivo.

	Gastos Programa de Atención	**Aporte**
Cta.	**Ítem**	**SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$55.803.868.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.424.796.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$9.308.732.-**
	Totales	**$71.537.396.-**

	Gastos Programa de Prevención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.054.998.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.070.955.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$11.125.953.-**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de marzo de 2020.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de **Directora Regional de la Región de Valparaíso**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **María Ester Munnier Soto**, consta en la resolución Exenta RA N° 121830/159/2019 de 24

de mayo de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 19, de 2017, ambas del SernamEG.

La personería del Alcalde don **Jorge Sharp Fajardo**, para representar a la **Ilustre Municipalidad de Valparaíso,** consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales 2016, ROL N° 2467-2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la siguiente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUISE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGION - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

PAOLA LEIVA VIGNOLO

DIRECTORA REGIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:

Dirección Regional

Unidad Administración y Finanzas

I Municipalidad de Valparaíso

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

En Valparaíso a 16 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representado por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N[redacted]mbos con domicilio en calle Bellavista N° 168, piso 15, comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Valparaíso,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.060.900-2 representada por su Alcalde don Jorge Sharp Fajardo, cédula nacional de identidad Nº [redacted]mbos con domicilio Avenida Argentina N° 864, comuna de Valparaíso, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la **Dirección Regional de Valparaíso** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la I. Municipalidad de Valparaíso**, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 97 de fecha 09 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, el cual fue modificado con fecha 31 de diciembre de 2018, según consta de Resolución Exenta N° 67 de fecha 25 de febrero de 2019, y con fecha 29 de julio de 2019, según consta en la Resolución Exenta N° 383 de fecha 09 de septiembre de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

SEGUNDO: Objeto

Por el presente acto, las partes vienen en modificar el Convenio ya individualizo, precedentemente, en el sentido de reemplazar la cláusula Octava, Numero 1 letra B, referida a los compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de modificar el presupuesto asignado para el año 2019 de la ejecución del dispositivo, relativo al programa de prevención, **disminuyendo en el ítem Gastos en Personal Operacional para incrementar los Gastos Operacionales**, con la finalidad de contratar los servicios técnicos y profesionales para las actividades relacionadas con el día 25 de noviembre de 2019. Y en lo relativo al programa de atención, disminuyendo el ítem de **Gastos en Personal Operacional, para incrementar los ítems de Gastos Operacionales y Gastos de Inversión,** con la finalidad de adquirir materiales de uso y consumo de oficina y talleres grupales, contratación de profesionales para capacitación de interculturalidad y actividades del día 25 de Noviembre de 2019, compra y renovación de mobiliario para equipo profesional y compra de nuevos equipos informáticos y renovación de equipos.

TERCERO: Modificación que se introduce
Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2019, para ello se reemplaza la letra B del número uno de la cláusula Octava del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

OCTAVO COMPROMISOS TECNICO Y FINANCIEROS DE LAS PARTES
B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG

UNO.- Reemplaza la letra B.1 de cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG,** por la que a continuación se indica:

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$82.663.349.-** (ochenta y dos millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve pesos), monto que se transferirá en tres remesas. Cumplidas las condiciones para el desembolso, se transferirá la tercera remesa correspondiente al año 2019, una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo respectivo.

	Gastos Programa de Atención	**Aporte**
Cta.	**Ítem**	**SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$55.803.868.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.424.796.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$9.308.732.-**
	Totales	**$71.537.396.-**

	Gastos Programa de Prevención	**Aporte**
Cta.	**Ítem**	**SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.054.998.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.070.955.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$11.125.953.-**

CUARTO: **Duración**

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de marzo de 2020.

QUINTO: **Constancia**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: **Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: **Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: **Personerías.**

La calidad de **Directora Regional de la Región de Valparaíso**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **María Ester Munnier Soto**, consta en la resolución Exenta RA N° 121830/159/2019 de 24 de mayo de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 19, de 2017, ambas del SernamEG.

La personería del Alcalde don **Jorge Sharp Fajardo**, para representar a la **Ilustre Municipalidad de Valparaíso,** consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales 2016, ROL N° 2467-2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO

Maria Ester Munnier Soto
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAISO

I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO
ALCALDE

Jorge Sharp Fajardo
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO

I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO
V°B°
DAJ